



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 010-2026-UNIA-VRI de fecha 20 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 15 y el proveído de fecha 20 de enero de 2026, recibidos con registro N° 056;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 865-2025.UNIA.CU, de fecha 03 de diciembre del 2025, se resolvió en su **artículo tercero**: **"NOMBRAR** Excepcionalmente al docente **DAVID LOZANO VÁSQUEZ** del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Ley N° 32171, a partir del 26 de noviembre de 2025 conforme se detalla:

CODIGO AIRHSP	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA / DEDICACION	JORNADA LABORAL HORAS
000263	44727374	DAVID LOZANO VASQUEZ	AXDE	40

Que, mediante escrito S/N de fecha 26 de diciembre de 2026, suscrito por el Sr. David Lozano Vásquez, identificado con DNI N° 44727374, con correo electrónico: dlov87.2013@gmail.com, interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución de Consejo Universitario N° 865-2025.UNIA.CU, de fecha 03 de diciembre del 2025; en el extremo que se resuelva nombrar al que suscribe como docente auxiliar a dedicación exclusiva, debiéndose de reconsiderar la categoría de **DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**;

Que, mediante Informe N°014-26-UNIA-DGA/URRHH de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal, respecto al recurso de reconsideración en contra de la Resolución de Consejo Universitario N° 865-2025-UNIA-CU, de fecha 03 de diciembre del 2025, respecto a la categoría de docente auxiliar a dedicación exclusiva a docente auxiliar a tiempo completo en el marco de la Ley N°32171;

Que, mediante informe jurídico N°013 -2026- UNIA-OAJ de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: "Se declare **IMPROCEDENTE** el recurso administrativo de reconsideración solicitada por el docente David Lozano Vargas contra la Resolución de Consejo Universitario N° 865-2025-UNIA-CU, de fecha 03 de diciembre del 2025";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso administrativo de reconsideración presentado por el docente David Lozano Vargas contra la Resolución de Consejo Universitario N° 865-2025-UNIA-CU, de fecha 03 de diciembre del



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2026-UNIA-CU

2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso administrativo de reconsideración presentado por el docente David Lozano Vargas contra la Resolución de Consejo Universitario N° 865-2025-UNIA-CU, de fecha 03 de diciembre del 2025, conforme al informe jurídico N°013 -2026- UNIA-OAJ de fecha 16 de enero de 2026.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Redorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo